



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P. PROCEDE A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO – RAD. **2019-00116-00**

Actualización liquidación costas a cargo de la parte demandada en favor de la parte demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ra instancia.	\$13.000.000,00
TOTAL COSTAS	\$13.000.000,00

Son: TRECE MILLONES DE PESOS (\$**13.000.000,00**). M/CTE

Buenaventura, Valle, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura, Valle, febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 098
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia SA
Demandado: Julián Torres Arboleda
Radicación: 76-109-31-03-003-20**19**-00**116**-00

De la liquidación de costas realizada por la Secretaria del Despacho dentro del presente proceso ejecutivo, promovido por **BANCOLOMBIA SA** contra **JULIÁN TORRES ARBOLEDA**, el Juzgado le imparte aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

daan

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5459a78ca800d9796b8e9b2da50086aafe8de1ef70ecbeed79a7f2cff05e9667**

Documento generado en 13/02/2023 07:55:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>